

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 19 de diciembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 07, "Transporte terrestre de carga Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos para la movilización de carga con chofer u operador", **Capítulo 7.1 "Transporte de Bebidas"**, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. María Noel Llugain y Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Robert Batista y Gonzalo Ramirez. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Christian Olivera.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial aplicable a partir del 1° de enero de 2024 en aplicación de lo dispuesto en la votación por unanimidad del 27 de septiembre de 2023.-----

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula segunda, II), corresponde aplicar a partir del 1° de enero de 2024 un incremento salarial de **4.4 %** por concepto de inflación proyectada sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2023.-----

TERCERO: Que en virtud de lo anterior se establecen los siguientes salarios mínimos a partir del 1° de enero de 2024 que se agregan por tabla adjunta: -----

CATEGORÍAS	JORNAL NOMINAL AL 01.01.2024
Chofer de Semirremolque camión o camioneta	\$ 2.857,32
Chofer repartidor de camión	\$ 3.445,9
Conductor de auto-elevador o zorrero	\$ 2.897,35
Ayudante de chofer repartidor	\$ 2.733,50
Promotor de ventas o preventista	\$ 2.815,46
Operario de depósito	\$ 2.261,33
Auxiliar Administrativo Grado 1	\$ 2.916,99
Auxiliar Administrativo Grado 2	\$ 2.856,89
Oficial Mecánico	\$ 2.434,70
Sereno	\$ 1.346,93
Limpiador	\$ 1.059,91

CUARTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

B. Moreira

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 MESS
 DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO